

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

471 **DECRETO 64/84, por el que se acepta la donación de terrenos del Ayuntamiento de Lorca.**

Por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca se ha acordado la cesión a favor de esta Comunidad Autónoma de un terreno ubicado en el Polígono Industrial de la citada localidad, para ser destinado a la construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos.

Procediendo la aceptación de dicho inmueble, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía, Hacienda y Empleo e Industria, Comercio y Turismo y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca de la finca cuya descripción es la siguiente:

Parcela situada en el Polígono Industrial de Lorca, en la manzana H, con fachada a la calle número 3, en longitud de 50 metros y linderos: Norte y Oeste, zona verde de la protección de la Rambla Alta; Este, parcela de la misma manzana. Extensión superficial: 5.150 metros cuadrados.

Dicha parcela de terreno deberá ser destinada a la construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos.

Artículo 2.º—El inmueble mencionado deberá ser incorporado al Inventario General de Bienes de esta Comunidad Autónoma, e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad.

Artículo 3.º—Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor consejero de Industria, Comercio y Turismo para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Cultura y Educación

472 **DECRETO 62/1984, de 14 de junio, por el que se dispone el cese de don Aniceto López Serrano como director regional de Educación de la Consejería de Cultura y Educación.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 11 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del consejero de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de junio de 1984,

Dispongo el cese como director regional de Educación de don Aniceto López Serrano, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

473 **DECRETO 63/1984, de 14 de junio, por el que se nombra a don Enrique Martínez García director regional de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura y Educación.**

Establecida por Decreto 95/1983, de 29 de noviembre, la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación y existiendo vacante la Dirección Regional de Juventud y Deportes, procede la designación de su titular.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 11 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de junio de 1984,

D I S P O N G O :

Queda nombrado director regional de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura y Educación don Enrique Martínez García.

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.